

CONTRATACIÓN ABIERTA CA-2026-004-CCECR

“ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS PARA EL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING”

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica recibirá ofertas en formato físico, las cuales deberán ser presentadas en la sede central del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica por escrito y en sobre cerrado en original o mediante dispositivo USB (en este caso el dispositivo contendrá el documento digital, según lo indicado en el apartado siguiente), en la siguiente dirección: San José, Montes de Oca, Mercedes, 50 metros suroeste de la antigua Rotonda La Bandera, 4to piso, Oficina de Proveeduría, hasta el **16 de abril de 2026 a las 3:00pm**, cualquier oferta recibida posterior a esta hora (a partir de las 3:01pm) será recibida como extemporánea y no será tomada para análisis.

Fecha y hora de apertura de ofertas: **16 de abril de 2026 a las 3:15pm.**

OFERTAS ELECTRÓNICAS

También se podrá presentar la oferta en formato digital al correo compras@colegiocienciaseconomicas.cr, para ello deberán utilizar el certificado de firma digital emitido por un ente certificador (bancos públicos, bancos privados y/o cualquier entidad financiera), atendiendo las disposiciones que al efecto establece este documento, a más tardar a la hora y fecha indicadas en el párrafo anterior como cierre de recepción de ofertas.



CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación consiste en seleccionar un proveedor que brinde el servicio de alquiler de vehículo mediante la modalidad de renting para ser utilizado como vehículo institucional del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

2. ENVÍO DE ACLARACIONES

Los interesados deberán enviar y solicitar aclaraciones a través del correo electrónico compras@colegiocienciaseconomicas.cr en forma digital al área de proveeduría cuando sea procedente. Así mismo, el Colegio de Ciencias Económicas, se reserva la potestad de solicitar al oferente información adicional que considere pertinente.

3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Colegio de Ciencias Económicas con el objeto de supervisar, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos, regular todo lo relativo a la correcta ejecución del pliego de condiciones y contrato, designa al Encargado de Proveeduría.

4. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA OFERENTE

Por el solo hecho de presentar su oferta la persona oferente admite:

- a. Conocer completamente las condiciones del concurso, sus aclaraciones o modificaciones, y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.



- b. Cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social que por ley correspondan.
- c. Cumplir estrictamente con sus obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S. y FODESAF, según corresponda.
- d. El eventual contrato entre las partes no generará para el Colegio de Ciencias Económicas, responsabilidad alguna de carácter laboral y seguridad social.
- e. Cumplir durante una eventual etapa de ejecución contractual, con todas las condiciones incluidas en su oferta, así como cualquier manifestación adicional que favorezca al Colegio.

En caso de irrespetarse estas responsabilidades, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá venir firmada por quién tenga poder suficiente para ello. La misma deberá tener una vigencia de 60 días hábiles.

Con la presentación de la oferta en tiempo, se tiene por entendido y aceptado el contenido del pliego de condiciones, y, entiende por aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, el Colegio de Ciencias Económicas hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas.



La persona o empresa oferente podrá dejar sin efecto su oferta, después de presentada, siempre y cuando el Colegio de Ciencias Económicas reciba por escrito la solicitud acompañada de la justificación correspondiente, antes de que venza el plazo fijado para la apertura de las ofertas.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual vencido, según el monto ofertado por la empresa que resulte adjudicada.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será anual, y será por un total de 5 años bajo la modalidad de renting, la renovación operará de forma automática y hasta el plazo de vigencia previamente citado.

8. OFERTAS CONSORCIALES

Dos o más participantes podrán ofertar de forma consorciada, respondiendo solidariamente por todas las consecuencias derivadas de su participación y las del consorcio. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio.

Se deberá presentar un acuerdo consorcial, donde se especifique el aporte de cada uno de los involucrados, el o la responsable ante el Colegio, información sobre cuenta bancaria y factura para los pagos que se giren e indicar los representantes de las empresas que conforman el consorcio juntos con las personerías jurídicas.



CAPÍTULO II: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y FORMALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. **Experiencia comprobada:** como mínimo contar con 5 años de experiencia en el servicio a contratar. Para verificar el cumplimiento de experiencia, se debe aportar documentos que evidencien la misma, emitidas por las instituciones públicas o empresas que han contratado el servicio.

La omisión de un requisito de admisibilidad será motivo de descarte de la oferta.

2. REQUISITOS FORMALES

La persona o empresa oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- a. Certificación de Personería Jurídica con no más de quince días de expedida (personas jurídicas).
- b. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- c. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- d. Declaración jurada realizada de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.
- e. Copia de Patente municipal vigente, para el caso de Cantones donde sea exigido este requisito para tener oficina o local abierto al público.
- f. Copia de Permiso de funcionamiento vigente.



- g. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones como patrono. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- h. Póliza de Riesgos del Trabajo completamente vigente.
- i. La persona oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS

1. CONDICIONES GENERALES:

- a. El vehículo ofertado deberá cumplir con lo demandado por la Ley N°9078 “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, con la revisión técnica y el derecho de circulación al día, lo cual deberá ser indicado por medio de declaración jurada y actualizarse durante la vigencia del contrato, cada vez que corresponda.
- b. El Colegio de Ciencias Económicas no aceptará reparaciones en el vehículo por fallas en los primeros seis meses de alquiler. En caso de que esto suceda, la persona jurídica o física adjudicada tendrá que sustituir el vehículo por uno de las mismas características descritas en el presente documento en un plazo no mayor a un (1) día hábil.
- c. Auto sustituto en caso de emergencia.
- d. Se debe incluir en la renta todos los mantenimientos que correspondan, según el fabricante, así como el cambio de llantas durante el periodo.
- e. Al entregarse en vehículo deberá presentar por lo menos:
 - Dos juegos de llaves del sistema de encendido.



- Extintor en buen estado y al día.
 - Herramientas mínimas y otros de seguridad exigidos por la Ley de Tránsito vigente.
 - Entregarse listo para su operación en óptimas condiciones.
 - No deberá presentar ningún tipo de raspadura, corrosión o cualquier otro defecto en sus componentes.
- f.** Debe incluir seguro con al menos las siguientes coberturas:
- Responsabilidad civil por lesión o muerte de personas por al menos ₡300.000.000,00.
 - Responsabilidad civil por daños a la propiedad de terceros por al menos ₡100.000.000,00.
 - Cobertura por colisión y vuelco.
 - Riesgos adicionales.
 - Cobertura contra robo y/o hurto (parcial o total).
- g.** Se debe permitir la rotulación del vehículo con la imagen institucional del Colegio de Ciencias Económicas, la cual será eliminada al momento de la terminación del contrato.
- h.** El kilometraje estimado para esta contratación es de 15.000 km por año, el proveedor debe indicar el precio de kilometro adicional si se presentara un aumento en el kilometraje contratado.
- i.** El proveedor debe indicar la penalidad de devolver el vehículo antes de vencer el tiempo de la contratación.
- j.** El pago del deducible en caso de un accidente o daño al vehículo se procederá de la siguiente forma: la persona jurídica o física adjudicada deberá cubrirlo hasta que se determine de quién fue la culpa, de acuerdo con lo que indican las leyes de Tránsito Terrestre y que así sea declarado por la autoridad judicial competente. Posteriormente



y en caso de que corresponda, se podrá hacer el reclamo correspondiente ante el Colegio de Ciencias Económicas para el respectivo reembolso.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

- a. Vehículo tipo microbús modelo 2025 o superior (el último disponible en el mercado).
- b. Motor: Cilindrada entre 2.500 y 3.000 cc. turbo
- c. Capacidad entre 14 y 16 (incluidos) pasajeros.
- d. Al menos cuatro (4) puertas.
- e. Transmisión manual.
- f. Debe ser techo alto.
- g. Los asientos traseros (última fila de asientos) deberán ser abatibles, es decir, tener la opción de que se contraigan y quede espacio de carga.
- h. Deberá contar con sistema de calefacción y sistema de aire acondicionado, para acondicionar el ambiente del volumen ocupado por las personas en el interior del vehículo, que permita adicionalmente desempañar el parabrisas y las ventanas delanteras del conductor y del acompañante, debe tener control en la parte frontal y trasera.
- i. Equipamiento mínimo: vidrios eléctricos (conductor y pasajero), cierre central, espejos con ajuste eléctrico, neblineros, cinturones delanteros y traseros de 3 puntos, desempañador y limpiaparabrisas trasero y alfombras.
- j. Deberá disponer con un sistema de bolsas de aire para la protección de los ocupantes, como mínimo de los asientos delanteros.
- k. Deberá contar con radio con frecuencia FM/AM como mínimo.
- l. Sistema ABS.
- m. Deberá contar con sistema GPS y polarizado.



- n. El vehículo debe ser de color gris plata.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El Colegio de Ciencias Económicas elaborará una lista, con los oferentes que cumplan con todos los requisitos.

El proceso de evaluación se aplicará de forma individual para los participantes como personas físicas y/o jurídicas.

La adjudicación se dará al oferente que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan a continuación:

Factor	Porcentaje
Precio	80%
Extras	10%
Criterios sustentables	10%
Total	100%

1.1 PRECIO: 80%

Se asigna el puntaje máximo al oferente que ofrezca el monto menor (IVA incluido), siempre y cuando, este cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones.



Para los demás oferentes se asigna en forma proporcional según la siguiente fórmula:

Donde:

$$P = P1 / P2 * \%P$$

P = Porcentaje obtenido por la oferta en estudio

P1 = Precio de la oferta más barata

P2 = Precio de la oferta en estudio

%P = Porcentaje de precio, según criterio de evaluación.

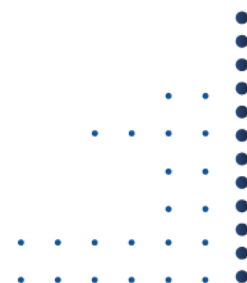
1.2 EXTRAS: 10%

Se brindará puntaje de acuerdo con las extras que oferten:

Experiencia	Porcentaje
Una extra	5%
Dos extras o superior	10%

Nota:

- Se considerarán extras todas aquellas especificaciones que no están contempladas dentro del CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS, por ejemplo: radio con pantalla, alfombras tipo bandeja, sensores, cámara de reversa, entre otros.



1.3 CRITERIOS SUSTENTABLES 10%

El oferente deberá presentar acreditación o demostrar que cumple en cualquiera de los siguientes rubros y así obtendrá el puntaje de 10% en caso de no presentar ninguno de estos se le asignará 0:

- a. Certificación Bandera Azul Ecológica.
- b. Certificación ISO 14 001.
- c. Certificación Carbono Neutro y/o Carbono Neutral.
- d. Planes de manejo ambientales firmados por un profesional responsable de la elaboración de este.
- e. Políticas ambientales implementadas en la empresa mediante declaración jurada.

2. SELECCIÓN:

La persona oferente, que obtenga la mayor calificación según la suma de los puntajes establecidos en los puntos anteriores, será adjudicada para brindar el objeto del presente pliego de condiciones.

3. DESEMPATE:

En caso de empate en los factores de evaluación se seleccionará la oferta de la persona física o jurídica que haya realizado mayor cantidad de trabajos similares a los solicitados, de acuerdo con lo presentado para cumplir con los requisitos técnicos del presente pliego de condiciones.



Si existiera empate de ofertas se procederá a convocar a las partes para realizar un procedimiento de rifa, previa comunicación, por parte del Departamento de Proveduría. Si una de las partes no se presenta, es excluida del proceso. La rifa constará de papeles en blanco y uno que indicará la palabra “GANADOR”, la persona oferente que saque el papel con dicha palabra será la persona física o jurídica adjudicada.

CAPÍTULO V: CONDICIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO(A)

1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO(A)

- a. Confidencialidad: El o la adjudicatario(a) y su equipo de trabajo debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece al Colegio de Ciencias Económicas. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Se podrá solicitar firmar un contrato de confidencialidad.
- b. El o la adjudicatario(a) tendrá contacto directo con el Encargado de Proveduría o con quien esta designe para cualquier solicitud.
- c. El o la adjudicatario(a) contará por su cuenta con el recurso humano, instalaciones, materiales técnicos, administrativos y financieros idóneos y suficientes para la buena ejecución del servicio contratado.
- d. Se tendrá como incumplimiento de contrato que el o la adjudicatario(a), adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.
- e. El o la adjudicatario(a) mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Colegio de Ciencias Económicas.



- f. El o la adjudicatario(a), no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a menos que cuente con autorización expresa y previa por parte del Colegio de Ciencias Económicas.
- g. El o la adjudicatario(a) no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización del Colegio de Ciencias Económicas, o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán ser debidamente comprobadas.
- h. Que como adjudicatario asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que se genere por las actuaciones propias y/o del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, incluyendo responsabilidades extracontractuales, lo anterior podrá ser conocido en instancias judiciales pero no restringirá la potestad del Colegio de Ciencias Económicas para dar por concluido el contrato sin responsabilidad para el colegio conforme lo establecerá el contrato correspondiente.
- i. Responsabilidad patronal:
El o la adjudicatario(a) debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales propios o de sus trabajadores, que, en calidad de patrono, le corresponden. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo, seguro social en su carácter personal como trabajador independiente como de sus trabajadores. En virtud de lo anterior, queda obligado a presentar ante el Colegio de Ciencias Económicas los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, cuando así le sean solicitados.

2. CLAUSULA PENAL

El Colegio rebajará al adjudicatario por cada incumplimiento de las funciones generales del cargo un 5% del precio total mensual adjudicado, hasta un máximo del 25% así como



se establece en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública. Para estos efectos, una vez que el Colegio determine el incumplimiento deberá realizar el apercibimiento correspondiente para que la persona contratada cumpla con las omisiones que se le indiquen, El Colegio deberá indicar el plazo para que realice el cumplimiento que podrá ser entre uno a diez días hábiles, dependiendo de cada caso concreto.

El monto de la sanción impuesta por concepto de clausula penal será retenido de las facturas pendientes de pago o rebajado de la garantía de cumplimiento.

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará incumplimiento justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el Encargado del Contrato, un día hábil posterior a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el incumplimiento, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto estarán a cargo del Encargado de Proveeduría.

Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Colegio podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro.

La persona oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.



3. CLÁUSULA ARBITRAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones aplicables de la legislación civil costarricense vigente, de tal manera que los eventuales diferendos que pueden llegar a surgir entre las partes en relación con el presente pliego de condiciones serán resueltos de conformidad con la legislación vigente en Costa Rica.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica administrará el proceso arbitral. Es entendido que el asunto se someterá a arbitraje en caso de fracasar la conciliación, dejando establecido las partes un plazo de quince días para finiquitar el acuerdo conciliatorio una vez requerida la participación de los conciliadores. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción, salvo que en acuerdo conciliatorio o en laudo arbitral se disponga otra cosa. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos efectos deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de asesores legales.



4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, acto que será dentro de un plazo razonable para los oferentes.

Este pliego de condiciones se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.

Lic. Manuel Monge Hernández
Encargado de Proveeduría

Máster Johan Ulate Arias
Jefe Financiero Administrativo

Lic. Alejandro Solís Soto
Director Ejecutivo

<Original firmado en expediente>



**Colegio de
Ciencias
Económicas**

☎ 2528 3200
✉ info@colegiocienciaseconomicas.cr
🌐 www.colegiocienciaseconomicas.cr

